



Gobernación
de **Nariño**



LABORATORIO DE SALUD PUBLICA - IDSN



Camilo Romero Galeano
GOBERNADOR DE NARIÑO
Omar Andrés Álvarez Mejía
DIRECTOR INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

MISION

- El Instituto Departamental de Salud de Nariño es la autoridad sanitaria que direcciona el mejoramiento de la calidad, seguridad y acceso en la atención en salud, desarrollando acciones de inspección, vigilancia y control, asistencia técnica y articulación intersectorial, basados en la promoción de la salud, la gestión del riesgo y de la salud pública con participación y concertación social, que impacten favorablemente en las condiciones de vida, sanitarias y ambientales de los habitantes de Nariño.

VISION

El Instituto Departamental de Salud de Nariño será en el 2021 una organización Acreditada, dinámica e innovadora a nivel nacional, que promueva la articulación transectorial para la gestión de la salud pública, con un talento humano que transforme el conocimiento en intervenciones positivas al servicio de la población que mejore la salud y calidad de vida de los nariñenses y promueva la disminución de brechas e inequidades subregionales.

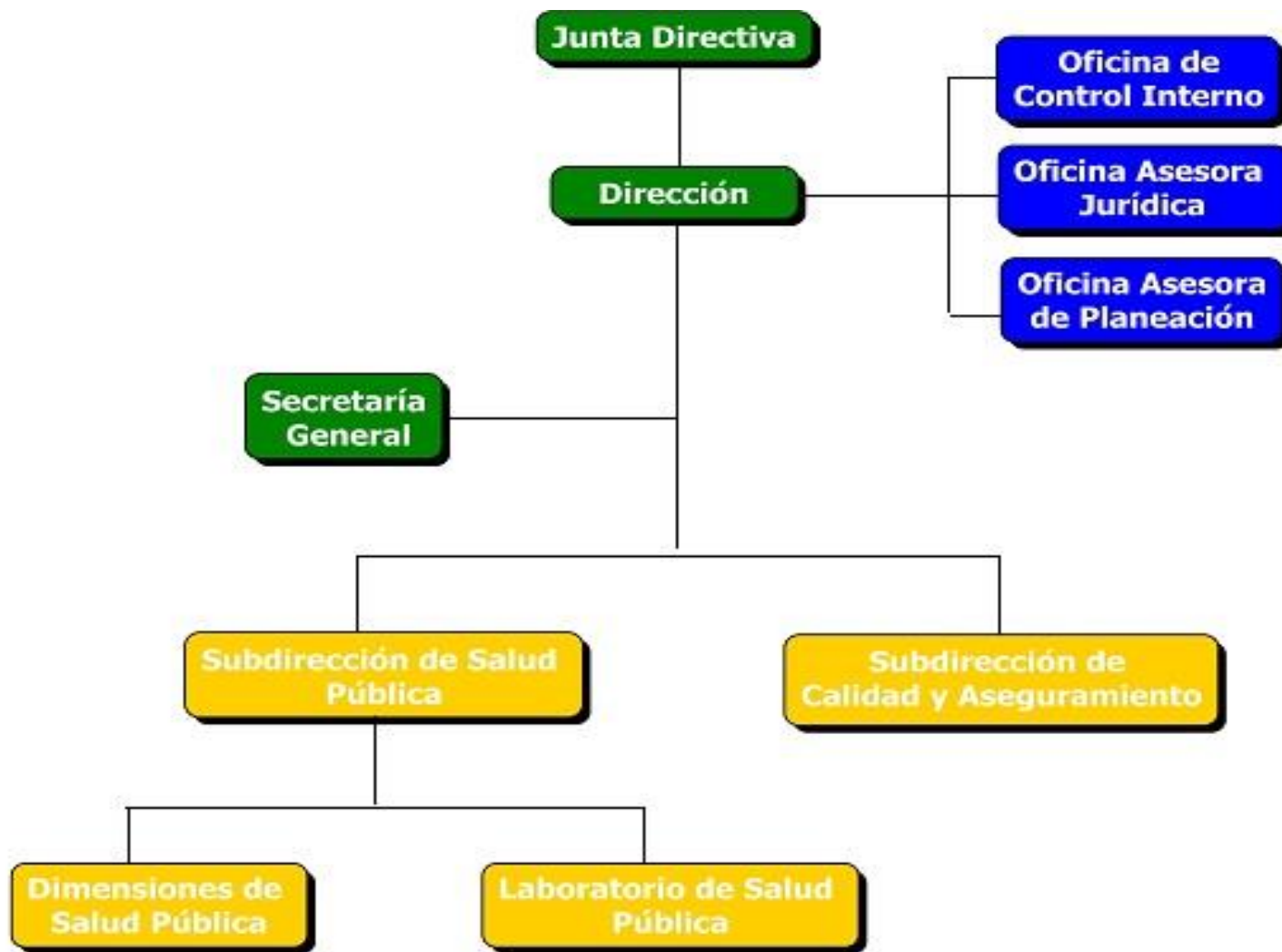
POLÍTICA DE CALIDAD LSP

La Alta Dirección del IDSN a través de la Subdirección de Salud Pública mediante la Coordinación del Laboratorio de Salud Pública de Nariño está comprometida con la aplicación de las políticas y procedimientos definidos para cumplir los requisitos de la norma ISO IEC 17025 en cuanto a la buena práctica profesional y el aseguramiento de calidad de sus ensayos, implementando mejora continua en sus actividades mediante acciones de control de calidad, investigación, vigilancia epidemiológica y control sanitario, utilizando métodos establecidos, prestando un servicio en forma oportuna y confiable con recurso humano competente, comprometido y familiarizado con el SGC del Laboratorio.

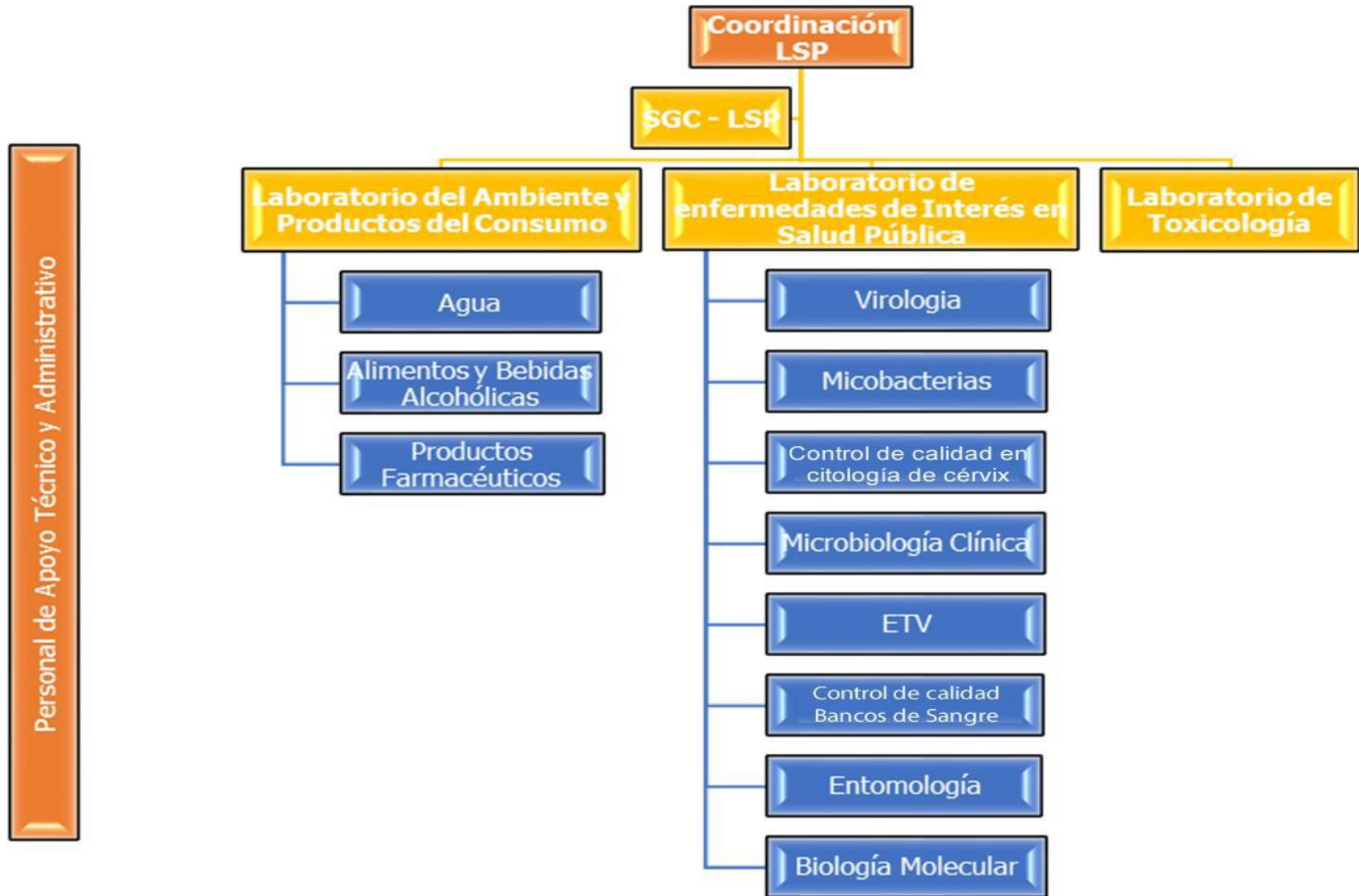
OBJETIVOS DE CALIDAD

- Garantizar la satisfacción del cliente.
- Mejorar continua y permanentemente la calidad de los análisis mediante el control de calidad interno y la participación en evaluaciones externas del desempeño a nivel nacional o internacional.
- Realizar análisis oportunos y para todas las muestras aceptadas.
- Asegurar la competencia técnica del personal para la realización de los análisis a su cargo.
- Mejorar la eficacia en la gestión técnico-administrativa del LSP.

ORGANIGRAMA IDSN



ORGANIGRAMA LSP



PORTAFOLIO DE SERVICIOS LSP

Apoyar la vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario del departamento de Nariño a través de:

LABORATORIO DE AMBIENTE Y PRODUCTOS DEL CONSUMO :

- Análisis Físicoquímico y Análisis Microbiológico : agua para consumo humano, alimentos, ambientes y superficies, bebidas alcohólicas, productos farmacéuticos.

LABORATORIO DE ENFERMEDADES DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA (LEISP)

- Análisis de muestras biológicas para detección de virus, bacterias, hemoparasitos, micobacterias.

LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA

- Análisis de sustancias tóxicas en muestras biológicas.

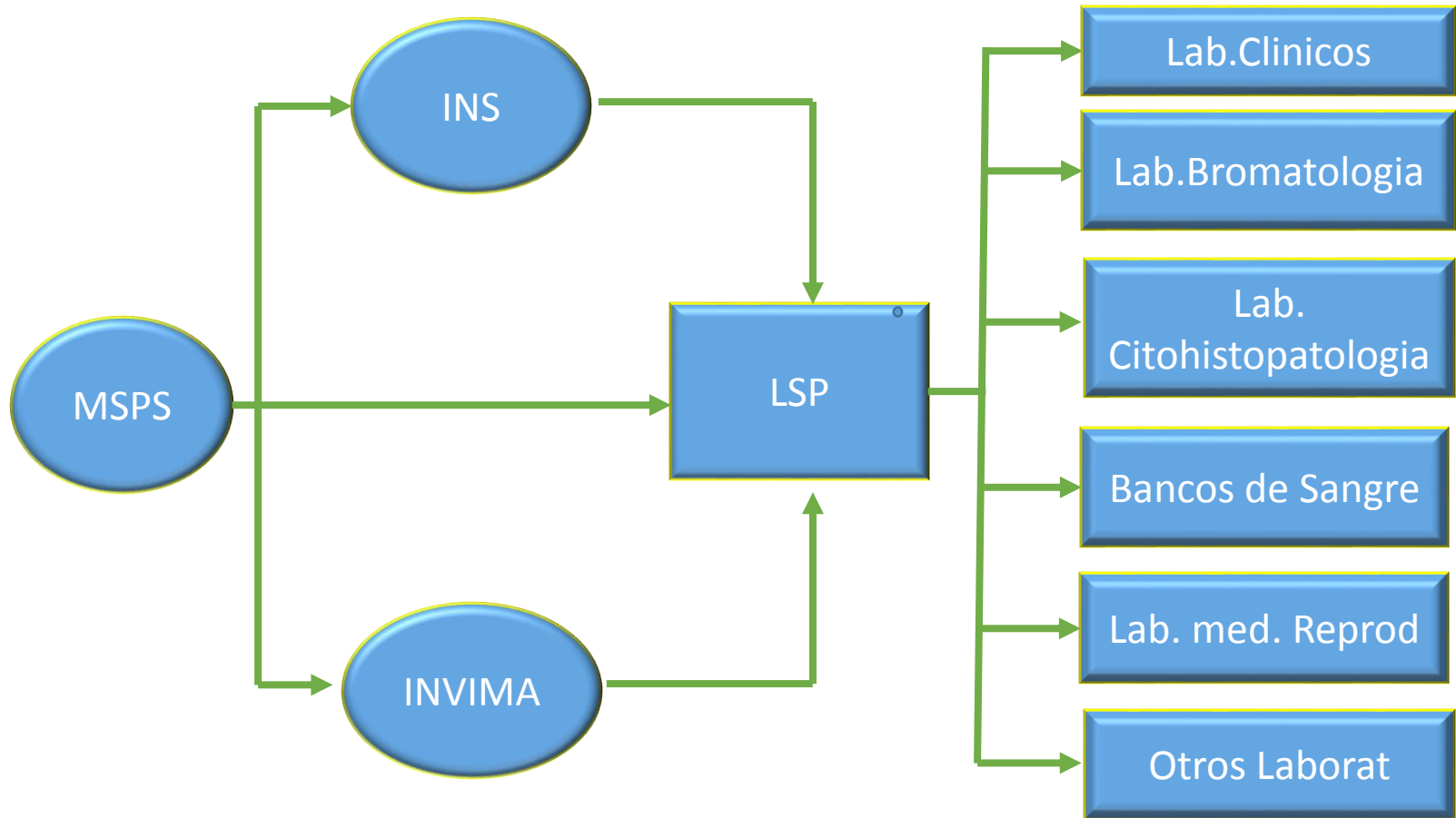
DECRETO 780 2016-CAPITULO 2

RED NACIONAL DE LABORATORIOS

Sistema técnico gerencial, objetivo integración funcional de laboratorios nacionales de referencia, laboratorios de salud pública, laboratorios clínicos, otros laboratorios y servicios de toma de muestras y microscopia, para el desarrollo de actividades de vigilancia en salud pública, prestación de servicios, gestión de la calidad e investigación

AMBITO DE APLICACIÓN: Todo el territorio nacional. Obligatorio cumplimiento para quienes integran RNL

INTEGRANTES RNL



EJES ESTRATEGICOS DE LA RNL

- **1. Vigilancia en salud pública.** desarrollo de acciones para apoyar la vigilancia en salud pública y la vigilancia y control sanitario.
- **2. Gestión de la calidad.** desarrollo de acciones para el mejoramiento progresivo, cumplimiento de los estándares óptimos de calidad.
- **3. Prestación de servicios.** desarrollo de acciones para mejorar la capacidad de oferta de servicios desde los laboratorios públicos y privados en los diferentes niveles territoriales.
- **4. Investigación.** desarrollo de acciones para apoyar la investigación desde el laboratorio y contribuir con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología en el desarrollo de investigaciones en el área de la salud

COMPETENCIAS LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL

1. Desarrollar los procesos encaminados a su integración funcional a la Red de Laboratorios y al cumplimiento de sus funciones
2. Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia en salud pública y control sanitario.
3. Adoptar e implementar el sistema de información para la Red Nacional de Laboratorios establecido por el nivel nacional.
4. Adoptar e implementar el sistema de monitoreo y evaluación de la Red Nacional de Laboratorios.
5. Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario.

-
6. Implementar el sistema de gestión de la calidad para garantizar la oportunidad, confiabilidad y veracidad de los procedimientos desarrollados.
 7. Participar en los programas nacionales de evaluación externa del desempeño.
 8. Vigilar la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios del área de influencia.
 9. Implementar los programas de bioseguridad y manejo de residuos, de acuerdo con la normatividad nacional vigente.
 10. Cumplir con los estándares de calidad y bioseguridad definidos para la remisión, transporte y conservación de muestras e insumos para la realización de pruebas de laboratorio.
 11. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias

-
12. Realizar y participar en investigaciones de los principales problemas de salud pública.
 13. Brindar capacitación y asistencia técnica a los municipios y a otras entidades dentro y fuera del sector salud en las áreas de sus competencias.
 14. Participar en el sistema de referencia y contrarreferencia de muestras biológicas, ambientales e insumos de acuerdo con los lineamientos nacionales.

-
- **Estándares de calidad y autorización de laboratorios.** Ministerio de Salud y Protección Social: reglamentará los estándares de calidad en salud pública.
 - **INVIMA e INS-** regularán los trámites de autorización de laboratorios que se incorporen a la Red Nacional de Laboratorios como prestadores de servicios de laboratorio de interés en salud pública.
 - **Acreditación de laboratorios.** Se realizará conforme a la normatividad vigente.
 - ***Sistema de información de la red nacional de laboratorios.*** La gestión de la información será de carácter obligatorio y se realizará a través del sistema informático que defina el Ministerio de Salud y Protección Social.
 - **La información sobre los resultados de los exámenes de laboratorio.** es de carácter confidencial y será utilizada únicamente para el cumplimiento de los fines de las autoridades sanitarias o cuando se requiera por autoridades del poder judicial.

-
- **Autoridades Sanitarias de la Red Nacional de Laboratorios.** todas aquellas entidades que de acuerdo con la ley, ejercen funciones de inspección, vigilancia y control sanitario, las cuales deben adoptar medidas de prevención y seguimiento que garanticen la protección de la salud pública y el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Capítulo.
 - **Vigilancia y Control.** La autoridad competente aplicará las medidas de seguridad, sanciones y el procedimiento establecido en la ley a los integrantes de la Red Nacional de Laboratorios que incumplan con lo dispuesto en el presente Capítulo.



Gobernación
de **Nariño**



GRACIAS

Calle 15 No. 28 - 41 Plazuela de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7233359 - 7232260
Horario de Atención: Lunes a Viernes: 8a.m. - 12 m. y 2 p.m. - 6 p.m.
www.idsn.gov.co